



## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, sancionan con fuerza de ley*

### **Prohibición de la privatización del sistema nuclear argentino**

**ARTÍCULO 1°** .- Derógase el artículo 8° de la Ley 27.742 así como toda norma y acto administrativo derivado que habilite la privatización, enajenación o entrega parcial o total de las empresas y organismos que conforman el sistema nuclear argentino.

**ARTÍCULO 2°**.- Declárase al sistema nuclear argentino, integrado por sus centrales nucleares de potencia, reactores de investigación, organismos científicos y tecnológicos, empresas del sector, bienes materiales e inmateriales, como patrimonio colectivo de la clase trabajadora y del pueblo argentino, estratégico, inalienable, imprescriptible e inembargable.

**ARTÍCULO 3°**.- El sistema nuclear argentino constituye un bien común estratégico esencial para la soberanía energética y el desarrollo científico-tecnológico, ajeno a toda injerencia de potencias extranjeras.

**ARTÍCULO 4°**.- Ratifícase el carácter de uso exclusivamente pacífico de la energía nuclear en la República Argentina, como históricamente ha sido en su camino de desarrollo científico tecnológico, reafirmando la necesidad de un desarrollo autónomo y soberano, libre de la injerencia del capital extranjero, del FMI y de toda potencia imperialista.

**ARTÍCULO 5°**.- Prohíbese la privatización, concesión, cesión, transferencia, extranjerización o cualquier forma de enajenación, total o parcial, de las instalaciones, empresas y organismos que conforman el sistema nuclear argentino. A saber: la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA), Dioxitek S.A., la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), la Planta de Enriquecimiento de Uranio y demás empresas y organismos del sector. así como los reactores de investigación para la producción de radioisótopos y plantas asociadas

**ARTÍCULO 6°.-** Prohíbese el desmantelamiento, achicamiento, división, vaciamiento o paralización de las actividades, programas o investigaciones de los organismos y empresas mencionados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 7°.-** El Poder Ejecutivo Nacional deberá garantizar el financiamiento sostenido del sistema nuclear, así como la reactivación de proyectos insignia como el reactor CAREM. A su vez, debe sostener que todos los trabajadores de las empresas y organismos antes citados en el artículo 5 tengan una remuneración mínima igual a la canasta básica familiar en función de las mediciones del INDEC.

**ARTÍCULO 8°.-** El Poder Ejecutivo Nacional destinará una partida presupuestaria especial para:

a) Abonar, en un solo pago de carácter remunerativo, integrándose a la base salarial, al personal científico, técnico, administrativo y de apoyo de los organismos y empresas que conforman el sistema nuclear argentino, la totalidad de lo perdido en concepto salarial en relación con la inflación durante el último bienio, estimado en un treinta y cinco por ciento (35%), hasta el mes de sanción de la presente ley.

b) Proceder a la inmediata reincorporación de la totalidad del personal despedido o cesanteado en los organismos y empresas del sistema nuclear argentino —en particular en Dioxitek S.A., donde se registraron despidos y cesantías en los últimos años— incluyendo además los casos de no renovación de contratos y jubilaciones compulsivas de personal, garantizando la restitución plena de sus derechos laborales.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Christian Castillo

Alejandro Vilca

Vilma Ripoll

Mercedes De Mendieta

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo defender el sistema nuclear argentino frente a los intentos de privatización, vaciamiento y entrega al capital privado nacional o extranjero. La energía nuclear en nuestro país no es solamente un sector productivo más, sino que constituye un área estratégica para la soberanía energética, el desarrollo

científico-tecnológico y la preservación del conocimiento acumulado por generaciones de trabajadores y trabajadoras altamente especializados.

Hoy, el gobierno de Milei —en acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y al servicio de las grandes potencias imperialistas— busca convertir este patrimonio en una mercancía más, abriendo la puerta a la privatización de Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA) y al desmantelamiento de organismos como la CNEA, la PIAP, Dioxitek y la Planta de Enriquecimiento de Uranio. Este ataque no es un hecho aislado: forma parte del plan general de ajuste y saqueo que golpea a todo el pueblo trabajador.

Sostenemos que el sistema nuclear argentino no puede quedar a merced de las necesidades fiscales de un gobierno que solo administra el país en función del pago de la deuda externa. Tampoco se pueden debilitar los controles y regulaciones en función de generar negocios privados, porque son garantía de la seguridad radiológica y convencional en el trabajo cotidiano para lxs trabajadorxs y la población en general.

La experiencia de las empresas privatizadas en el sector energético nacional, como los casos de Edesur, Edenor y Metrogas, demuestran que solo traen tarifazos para los usuarios, precarización para los trabajadores y ganancias millonarias para los privados.

En ese marco, prohibir la privatización de las centrales nucleares es una tarea de primer orden. Junto al sistema científico, constituyen un enorme activo con el que cuenta el país para mejorar las condiciones de vida de las mayorías trabajadoras.

Defender el carácter estatal de Nucleoeléctrica Argentina y de todo el sector nuclear permite pensar la potencialidad que tiene este complejo como parte del sistema científico tecnológico, cuya integración (revirtiendo el desmembramiento neoliberal) puede realizar un enorme aporte en la perspectiva de una planificación democrática y racional de la producción basada en la deliberación de la clase trabajadora y conquistar una verdadera soberanía en ruptura con la decadencia capitalista. Garantizando el acceso de toda la población a un servicio barato y de calidad, en camino hacia el abaratamiento de los costos energéticos en base al desarrollo productivo y llevar adelante una verdadera transición energética.

La pérdida del 35% del poder adquisitivo en los últimos dos años, sumada a los despidos y jubilaciones compulsivas, generó un éxodo de trabajadoras y trabajadores altamente calificados, cuya formación demandó años de inversión pública. La reparación salarial y la reincorporación de personal son condiciones indispensables para frenar esta fuga de capacidades estratégicas, que debilita al sistema nuclear argentino y pone en riesgo la soberanía tecnológica del país.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.